



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2019, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Alfoz de Bricia, 28, en el polígono industrial de Villalonquéjar, promovido por NORPETROL S.L. según documentación aportada en fechas 21 de agosto y 1 de octubre, registrada en la Gerencia de Fomento los días 22 de agosto y 2 de octubre, a los números 1381/18 y 1613/18, debiendo presentarse antes de la aprobación definitiva un documento refundido que incorpore, tanto la documentación objeto de aprobación inicial, como aquellas variaciones que puedan derivar de la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, abrir un periodo de información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en antedichos medios de difusión, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento y en caso de vacante, enfermedad o ausencia, al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo."

Se ha presentado el día 25 de octubre de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el documento refundido exigido en el Dispositivo primero del acuerdo arriba transcrito, el cual ha sido informado favorablemente el día 5 de noviembre de 2019 por la Arquitecto Municipal.

Asimismo, de conformidad con el Dispositivo segundo de referido acuerdo, este asunto se sometió a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León número 40 de fecha 27 de febrero de 2019, prensa local (Diario de Burgos de fecha 8 de marzo de 2015) y página Web del Ayuntamiento de Burgos el día 24 de enero de 2019, sin que se haya formulado alegación alguna.

Por otra parte, se han comunicado al Ayuntamiento los siguientes informes recabados en virtud del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

- Informe de fecha 30 de enero de 2019 favorable de la Dependencia de Industria y Energía, remitido desde la Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Informe de fecha 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en el que se indica que, las actuaciones derivadas del instrumento no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de intervención, por de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Informe de fecha 21 de febrero de 2019 emitido el Ministerio para la transición ecológica (Confederación Hidrográfica del Duero), en sentido favorable.
- Informe favorable emitido el 7 de marzo de 2019 por el Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (remitido desde el Ministerio de Economía y Empresa, Secretaría de Estado para el avance digital).



- Informe favorable emitido el 27 de marzo de 2019 por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo).
- Informe de fecha 25 de abril de 2019 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental en el que se considera que la evaluación ambiental de dicho instrumento ya ha sido efectuada en la evaluación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Informe emitido el 7 de mayo de 2019 por el Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil, en el que realiza alguna observación. A la vista de ese informe, el promotor presentó el día 25 de octubre de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento Plano de Servidumbres Aeronáuticas. Con fecha 5 de noviembre de 2019 la Arquitecto Municipal emitió informe cuyo tenor se transcribe seguidamente: *"Con fecha 25 de octubre de 2019 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de continuación de la tramitación del Estudio de Detalle de referencia hasta su aprobación definitiva, acompañada de documentación técnica refundida, tanto en papel como en formato digital. El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de enero de 2019, "..., debiendo presentarse antes de la aprobación definitiva un documento refundido que incorpore, tanto la documentación objeto de aprobación inicial, como aquellas variaciones que puedan derivar de la tramitación del expediente". A este respecto, el informe emitido durante el período de información pública por la Dirección General de Aviación Civil señala, en su apartado 3.2-Afecciones sobre el territorio (Pág. 3 del informe), que "El Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y solución de accesos C/ Alfoz de Bricia, 28. Parcela 130 de la ampliación del P.I. de Villalonquéjar deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Ayuntamiento de Burgos". Una vez examinada la documentación presentada, así como la obrante en el expediente, se constata que el documento presentado (tanto en papel como en formato digital) refunde la documentación que fue objeto de aprobación inicial, e incorpora entre sus planos el de Servidumbres Aeronáuticas. A la vista de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que, en lo que concierne al planeamiento urbanístico, la documentación presentada puede ser informada favorablemente."*
Asimismo, en el documento técnico aprobado inicialmente se recoge expresamente que *"la ejecución de cualquier construcción, instalación, (postes, antenas, aerogeneradores – incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia estatal de Seguridad aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción."*

En el expediente obra informe emitido el 7 de noviembre de 2019 por la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa, en materia de tramitación administrativa.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre la Presidenta del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Alfoz de Bricia, 28, en el polígono industrial de Villalonquéjar, promovido por NORPETROL S.L, según



documentación presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

No obstante, V.E. resolverá

Burgos, a 12 de noviembre de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO,**

Fdo.: Daniel Garabito López



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos aprobó por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 5 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo Vox y del Concejál D. Raúl Borja Salinero Lacarta del Grupo En Burgos Podemos, que suman 26 y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo En Burgos Podemos D^a Margarita Arroyo Hernández:

CONSEJO DE LA GERENCIA DE FOMENTO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA
SITA EN CALLE ALFOZ DE BRICIA, 28 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL
DE VILLALONQUÉJAR, PROMOVIDO POR NORPETROL, S.L.**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Alfoz de Bricia, 28, en el polígono industrial de Villalonquéjar, promovido por NORPETROL S.L, según documentación presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, a 18 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. Francisco Javier Pindado Minguela

